



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para la solicitud, gestión y explotación comercial de los títulos de propiedad intelectual e industrial, derivados de las actividades de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social
2830-003-006

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Dr. Víctor Hugo Borja-Aburto
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas

Revisó

Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola
Titular de la Unidad de Educación,
Investigación y Políticas de Salud

Dr. César Raúl González Bonilla
Titular de la Coordinación de
Investigación en Salud

Elaboró

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD Lic. Rafael Arturo Balcázar Narro
MOVIMIENTO VALOR DE LA DIVISIÓN DE Gestión Tecnológica e Innovación

ACTUALIZACIÓN 22 OCT. 2019

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



ÍNDICE

		Página
1	Base normativa	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Definiciones	3
5	Políticas	6
6	Descripción de actividades	10
7	Diagrama de flujo	15
	Anexos	
	Anexo 1 Formulario de revelación de la invención. Clave: 2830-009-001	20



1. Base Normativa

El presente procedimiento atiende lo dispuesto en los siguientes documentos:

- Numeral 8.1.3.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas 2000-002-001, validado y registrado el 8 de febrero de 2018.

2. Objetivo

Establecer las actividades para la solicitud, gestión y explotación comercial de los títulos de propiedad intelectual e industrial, que se deriven de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud del Instituto Mexicano del Seguro Social y la formalización de convenios de transferencia tecnológica con las entidades extra-institucionales, con la finalidad de fortalecer la investigación e innovación institucional.

3. Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para la o el Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud, la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud y la División de Gestión Tecnológica e Innovación, el Grupo Evaluador para el licenciamiento o transferencia tecnológica de las invenciones que genere el personal de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social, la o el Coordinador Auxiliar Médico de Investigación de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y la o el Director de Educación e Investigación en Salud, Jefe de la División de Investigación en Salud de la Unidad Médica de Alta Especialidad; así como para el personal de salud que participe en la solicitud, gestión y explotación comercial de los títulos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud.

4. Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

4.1 análisis de posibilidades de licenciamiento o transferencia tecnológica de la invención: Documento que emite la División de Gestión Tecnológica e Innovación en el que se informa de las posibilidades que tiene una invención protegida de ser licenciada o transferida a una entidad extra-institucional.

4.2 autoridad competente: autoridad encargada de otorgar los registros de propiedad intelectual (Indautor) o industrial (IMPI).

4.3 CAMI: Coordinador Auxiliar Médico de Investigación, adscrito en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.



4.4 carta de interés: Documento que presentan las entidades extra-institucionales en el que manifiestan su interés por obtener el licenciamiento de un título de propiedad industrial.

4.5 CIS: Coordinación de Investigación en Salud dependiente de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud.

4.6 convenio de transferencia tecnológica: documento donde se detallan el tiempo de desarrollo, etapas del plan de negocios, beneficios económicos que recibirá el IMSS, entre otros aspectos, que el Instituto Mexicano del Seguro Social, recibirá por la entrega de una tecnología o título de patente para su explotación comercial, así como los derechos y obligaciones de las entidades extra-institucionales involucradas. El formato ha sido aprobado por la dirección Jurídica y todas las direcciones normativas participantes en los Lineamientos.

4.7 coordinador de programa económico: Personal que elabora los informes de evaluación económica y valida las ofertas tecnológicas desde el punto de vista fármaco-económico, adscrito a la DGTI.

4.8 DEIS: Director de Educación e Investigación en Salud de las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

4.9 DGTI: División de Gestión Tecnológica e Innovación, dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud.

4.10 estrategia de protección: Opinión que se anexa de forma escrita al Informe de Evaluación Tecnológica que contiene el detalle de las opciones más favorables que tiene una invención para ser protegida.

4.11 etapa de maduración: Grado de desarrollo técnico que tiene una tecnología y se determina mediante la escala TRL (nivel de madurez tecnológica) aceptado por Conacyt en el "Programa Marco de Investigación 2014-2020".

4.12 grupo evaluador para el licenciamiento o transferencia tecnológica de las invenciones que genere el personal de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social: Cuerpo colegiado que analiza, emite y da seguimiento a recomendaciones técnicas sobre el licenciamiento o transferencia tecnológica de las invenciones generadas por el personal del Instituto Mexicano del Seguro Social; el cual está integrado por personal de la Dirección de Prestaciones Médicas, con asesoría de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Administración, de la Dirección de Finanzas y del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. El presidente es el Director de Prestaciones Médicas, Asesor, Titular de la UEIPS y el Secretario Ejecutivo es el Titular de la CIS.

4.13 IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Organismo con la facultad legal de otorgar o rechazar el título de propiedad de marcas y patentes.

4.14 IMSS/Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.



4.15 indautor: Instituto Nacional del Derecho de Autor. Entidad desconcentrada encargada de fomentar la creatividad, el desarrollo cultural y la administración del registro público del derecho de autor impulsando la cooperación internacional de instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y sus conexos.

4.16 informe de búsqueda de mercado y potencial comercial de la invención: Documento en el que se describen las características sociales del usuario final de la invención, así como los parámetros económicos que permiten determinar el precio/unidad y el valor estimado de la invención en el mercado.

4.17 informe de evaluación tecnológica: Documento que describe el resultado de la búsqueda del arte previo de la invención y de las posibilidades que tiene la misma para solicitar protección adecuada ante la autoridad competente.

4.18 informe de seguimiento económico y técnica de escalamiento industrial: Documento en el que se describen las estimaciones de los ingresos y egresos derivados de la potencial comercialización de la invención.

4.19 invención: Creación humana que permite transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre con la finalidad de satisfacer necesidades concretas.

4.20 inventor o inventora: Personal de salud de base o de confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social, que ha generado una invención derivada de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud.

4.21 jefe de Área de Evaluación Tecnológica: Personal adscrito a la DGTI, encargado de realizar el informe de evaluación tecnológica y dar seguimiento a las solicitudes de patente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

4.22 jefe de la División de Investigación en Salud de las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

4.23 jefe de Área Jurídica: Personal adscrito a la DGTI, encargado de elaborar los convenios relacionados con la propiedad industrial e intelectual y los aspectos jurídicos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

4.24 JSPM: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en las Delegaciones.

4.25 oferta tecnológica: Documento que contiene los datos públicos de la patente y la etapa de maduración sobre las tecnologías protegidas a transferir a un tercero por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.26 paquete tecnológico: Un grupo de tecnologías que pueden compartir un tema en particular o bien que tienen un grado de madurez similar y que están listas para la



transferencia.

4.27 solicitud de título de derechos de propiedad intelectual y/o industrial: Documento que contiene las características de la invención, el cual se redacta con el objeto de reclamar la propiedad intelectual o industrial de la invención.

4.28 transferencia tecnológica: Proceso mediante el cual los resultados de un protocolo de investigación en salud o desarrollo tecnológico son cedidos para usar, adoptar, reproducir, modificar y expandir el conocimiento, producto y/o técnica.

4.29 valuación económica: Procedimiento mediante el cual se obtiene el valor económico de una o varias tecnologías novedosas, que no se encuentran disponibles en el mercado.

4.30 UEIPS: Unidad de Educación Investigación y Políticas en Salud de la Dirección de Prestaciones Médicas.

5. Políticas

Generales

5.1 La CIS a través la DGTI tendrá la facultad de interpretar el presente documento, así como resolver los casos especiales y no previstos.

5.2 El lenguaje empleado en el presente documento, en los Anexos y formatos, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

5.3 El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

5.4 La entrada en vigor del presente documento actualiza y deja sin efecto al "Procedimiento para la solicitud, gestión y explotación comercial de los títulos de propiedad intelectual e industrial, derivados de las actividades de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social". Clave 2830-003-006, validado y registrado el 17 de mayo del 2016.

5.5 El presente procedimiento tiene como documentos de referencia, los siguientes:

- Artículos 96, 97 y 98 de la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, y sus reformas.
- Artículo 163 de la Ley Federal del Trabajo, publicada en el diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970 y sus reformas.



- Artículos 50, 51 y 54 de la Ley de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002, y sus reformas.
- Artículos 25 y 26 de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991, y sus reformas.
- Artículos 4, 13, 16, 26, 26 bis, 29, 102 y 125 de la Ley Federal del Derecho de Autor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1966, y sus reformas.
- Lineamientos para el otorgamiento de licencias para el uso y explotación de los derechos de propiedad industrial del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2016.

La Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud.

5.6 Determinará los mecanismos y estructuras pertinentes para la celebración de convenios con las entidades extra-institucionales para la explotación comercial de los títulos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud institucionales, ante las autoridades competentes y de acuerdo con las disposiciones vigentes que correspondan.

5.7 Determinará la dinámica de los beneficios económicos y financieros, producto de la explotación comercial de los títulos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud institucionales de acuerdo con las disposiciones vigentes que correspondan.

5.8 Establecerá las políticas y coordinarán las acciones en investigación científica y desarrollo tecnológico en salud, que se desarrollen en el IMSS.

5.9 Determinará las políticas institucionales de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud con participación de las entidades extra-institucionales.

5.10 Regulará las actividades, derechos y obligaciones del personal vinculado a la investigación científica y desarrollo tecnológico en salud con las entidades extra-institucionales.

5.11 Promoverá, desde el ámbito de su competencia, la consolidación de los grupos de investigación con perfil tecnológico y la vinculación empresarial.

5.12 Promoverá la divulgación de los productos derivados de la investigación científica y desarrollo tecnológico en salud que se desarrollen en el IMSS.

5.13 Impulsará las actividades de vinculación intra-institucionales y extra-institucionales para promover el aprovechamiento del conocimiento y las tecnologías que se deriven de las



actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud institucionales.

5.14 Vigilará la adecuada aplicación de las disposiciones legales vigentes para la explotación comercial de los títulos de propiedad intelectual e industrial, derivados de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud en IMSS.

La Coordinación de Investigación en Salud a través de la División de Gestión Tecnológica e Innovación.

5.15 Elaborará y ejecutará los programas que faciliten la vinculación de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud con entidades extra-institucionales para la transferencia y aprovechamiento de sus resultados.

5.16 Promoverá el desarrollo y la transformación en productos aprovechables, en el marco de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico realizadas por el personal de salud del IMSS.

5.17 Acordará con la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud, las estrategias para acceder a recursos financieros dirigidos a programas de desarrollo y transferencia tecnológica.

5.18 Promoverá y fortalecerá la gestión tecnológica, la cultura de vinculación con las entidades extra-institucionales y la capacitación en materia de títulos de patentes y transferencia tecnológica.

5.19 Supervisará los términos de los convenios, con la finalidad de que los derechos de propiedad industrial y los derechos de autor que se generen por un protocolo de investigación en salud o proyecto para el desarrollo de la investigación correspondan a la persona legal, física o moral respectiva. Los casos de protocolos o proyectos ajenos al IMSS, se regularán mediante un Convenio Específico según corresponda.

5.20 Vigilará que la titularidad de los derechos de propiedad industrial y de los derechos de autor, así como la explotación de las invenciones u obras realizadas por el personal del Instituto se apeguen a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 163 de la Ley Federal del Trabajo

5.21 Gestionará las solicitudes de patente que se generen en el IMSS ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor a través de los formatos de solicitud que pueden descargarse de sus portales.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/96880/IMPI_00_009_2012.pdf

https://www.indautor.gob.mx/tramites-y-requisitos/documentos_registro/RPDA01.pdf

5.22 El Jefe de Área de Evaluación Tecnológica, revisará con base a la búsqueda, en los portales especializados, si la “potencial invención” se encuentra con documentos que contengan materia igual o parecida, en caso de encontrar similitud se informa al Inventor solicitándole más información para superar las posibles objeciones del IMPI.



Los Coordinadores Auxiliares Médicos de Investigación en Salud en las JSPM y los Directores de Educación e Investigación en Salud/Jefes de División de Investigación en Salud en UMAES

5.23 Deberán notificar a la DGTI la identificación de innovaciones potenciales como resultado de la supervisión de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud en su área de competencia.

5.24 Deberán supervisar la adecuada aplicación de este procedimiento en sus áreas de competencia.

5.25 Colaborarán en el proceso de identificación de innovaciones y desarrollos tecnológicos de impacto institucional y enviarán de forma trimestral un informe de los inventores identificados, o en su caso, de no existir candidatos su propuesta para la detección.

Inventores

5.26 Completarán el “Formulario de revelación de la invención”, clave: 2830-009-001 (Anexo 1) con datos fidedignos que permitan su localización y enviará a la DGTI en tiempo y forma los documentos que se le soliciten.

5.27 Cederá al Instituto los derechos de todos los títulos de propiedad que se generen de protocolos de investigación o proyectos de desarrollo tecnológico generados con recursos institucionales.



Responsable	Actividad
6. Descripción de actividades Inventora o Inventor Jefe de Área de Evaluación Tecnológica Inventora o Inventor Jefe de Área de Evaluación Tecnológica	<p style="text-align: center;">ETAPA I Solicitud, registro y seguimiento de un título de propiedad industrial y/o intelectual</p> <p style="text-align: center;">Fase 1 Solicitud y registro de un título de propiedad industrial y/o intelectual</p> <p>1. Envía por “Correo electrónico” a la o el Jefe de Área de Evaluación Tecnológica e Innovación, la “Información” acerca de una probable invención.</p> <p>2. Recibe “Correo electrónico con Información” y solicita al inventor por el mismo medio llene el “Formulario de revelación de la invención”, clave 2830-009-001 (Anexo 1) que se encuentra en la página www.propiedadintelectualimss.mx; www.imss.gob.mx</p> <p>3. Llena el “Formulario de revelación de la invención”, clave 2830-009-001 (Anexo 1) y solicita la firma en original de todos los colaboradores/as.</p> <p>4. Envía por “Correo electrónico” al Jefe de Área de Evaluación Tecnológica el “Formulario de revelación de la invención”, clave: 2830-009-001 (Anexo 1) con las firmas de todos los colaboradores/as y el porcentaje de participación en la invención.</p> <p>5. Recibe el “Formulario de revelación de la invención”, clave 2830-009-001 (Anexo 1), y asesora a la Inventora o Inventor hasta que la información esté completa y correcta.</p> <p>6. Realiza búsqueda del estado de la técnica de la invención en “Bases de datos especializadas” vía internet y verifica si existe materia igual o muy cercana que afecte la novedad o actividad inventiva.</p> <p>7. Elabora el “Informe de evaluación tecnológica” que contenga la “Estrategia de protección” para esa invención al Jefe de la División de Gestión Tecnológica e Innovación.</p> <p style="text-align: center;">El informe de evaluación tecnológica no es favorable para esa invención</p>



Responsable	Actividad
Jefe de Área de Evaluación Tecnológica Jefe de la División de Gestión Tecnológica e Innovación Coordinador de Programas Económicos Jefe de Área de Evaluación Tecnológica Jefe de Área Jurídica	<p>8. Informa por “Correo electrónico” a la Inventora o Inventor que su propuesta no es patentable y concluye el procedimiento.</p> <p>El informe de evaluación tecnológica es favorable para esa invención</p> <p>9. Informa por “Correo electrónico” a la Inventora o Inventor que su propuesta es patentable.</p> <p>10. Solicita al Coordinador de Programa Económico, elabore el “Informe de búsqueda de mercado y potencial económico de la invención”.</p> <p>11. Elabora el “Informe de búsqueda de mercado y potencial comercial de la invención” y entrega al Jefe de Área de Evaluación Tecnológica.</p> <p>12. Recibe el “Informe de búsqueda de mercado y potencial comercial de la invención”, genera el “Expediente de la invención” que contiene el “Formulario de revelación de la invención”, clave: 2830-009-001 (Anexo 1), el “Informe de evaluación tecnológica” y la “Estrategia de protección”.</p> <p>13. Elabora la “Solicitud del título de propiedad industrial y/o intelectual” y cualquier documento jurídico que requiera el IMPI para formalizar el registro y entrega al Jefe de Área Jurídica.</p> <p>NOTA: A partir de aquí a los documentos jurídicos que requiere el IMPI se le denominará “Documentos”.</p> <p>14. Recibe la “Solicitud del título de propiedad industrial y/o intelectual” e integra los “Documentos” necesarios para formalizar el registro de la invención ante la autoridad competente.</p> <p>NOTA: Los documentos necesarios dependen del tipo de invención, si es uno varios inventores, si es único titular el IMSS o existe cotitularidad, si es de registro de Indautor, patente o modelo de utilidad.</p> <p>15. Realiza ante la autoridad competente la formalización del registro a través de la “Solicitud del título de propiedad industrial y/o intelectual” de la invención.</p>



Responsable	Actividad
Jefe de Área Jurídica	<p>16. Apoya al Jefe de Área de Evaluación Tecnológica en el seguimiento a la solicitud, los requerimientos y a los documentos que solicite la autoridad competente.</p>
Jefe de Área de Evaluación Tecnológica	<p>17. Informa a la o el Jefe de la División de Gestión Tecnológica e Innovación y al Inventor/a la presentación de su invención y, en su caso, el número de expediente asignado por la autoridad competente.</p>
Jefe de Área Jurídica	<p style="text-align: center;">Fase 2 Seguimiento del registro de un título de propiedad industrial y/o intelectual</p> <p>18. Recibe los “Requerimientos” de la autoridad competente.</p> <p>19. Emite la “Respuesta técnica” y anexa los “Documentos” y entrega al Jefe de Área Jurídica.</p> <p>20. Entrega ante la autoridad competente la “Respuesta técnica” y los “Documentos” e informa al Jefe de la División de Gestión Tecnológica e Innovación.</p> <p>NOTA: Esta fase se realizará las veces que sean necesarias de acuerdo a los requerimientos del IMPI hasta su conclusión que puede ser otorgamiento o negativa de la patente.</p> <p style="text-align: center;">No se otorga la patente</p>
Jefe de Área de Evaluación Tecnológica	<p>21. Informa por “Correo electrónico” a la Inventora o Inventor que la autoridad competente rechazó su invención y concluye el procedimiento.</p> <p>NOTA. Cuando la DGTI considere que la negativa es injusta, realizará las gestiones ante la Dirección Jurídica para que realice la apelación ante la autoridad competente.</p> <p style="text-align: center;">Se otorga la patente</p>
Jefe de la División de Gestión Tecnológica e Innovación	<p>22. Revisa el “Expediente de la invención” y solicita al Coordinador de Programas de Vinculación elabore la “Oferta Tecnológica”.</p>
Coordinador de Programas de Vinculación	<p>23. Elabora la “Oferta Tecnológica” y entrega a la o el Jefe de la División de Gestión Tecnológica para su aprobación.</p>



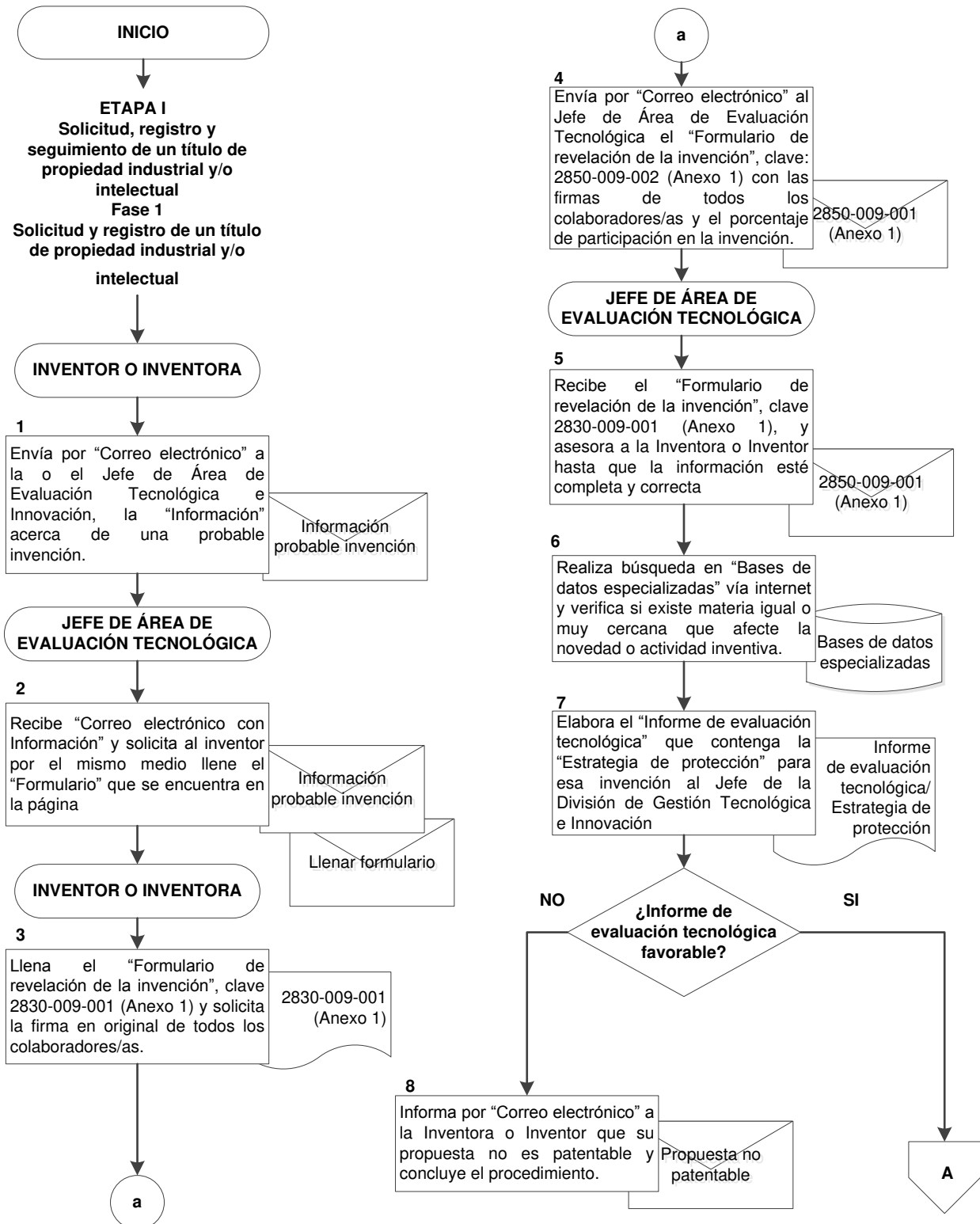
Responsable	Actividad
<p>Jefe de la División de Gestión Tecnológica e Innovación</p>	<p>24. Analiza y autoriza que se publique la “Oferta Tecnológica” en la página www.propiedadintelectualimss.mx, www.imss.gob.mx.</p> <p style="text-align: center;">ETAPA II Licitación de título de propiedad industrial y/o intelectual</p>
<p>Jefe de la División de Gestión Tecnológica e Innovación</p>	<p>25. Informa a la o el Titular de la CIS mediante “Oficio” que se cuenta con un paquete tecnológico para licitación.</p> <p>NOTA: La licitación de un título de propiedad se realizará de acuerdo a “Lineamientos para el otorgamiento de licencias para el uso y explotación de los derechos de propiedad industrial del Instituto Mexicano del Seguro Social”</p>
<p>Titular de la CIS</p>	<p>26. Informa mediante “Oficio” con copia de la “Notificación de fallo” al Jefe de la División de Gestión Tecnológica e Innovación que hay un ganador de la licitación y entrega la información complementaria.</p> <p>NOTA 1: El comité de licitación emite una notificación de fallo, de acuerdo a los “Lineamientos para el otorgamiento de licencias para el uso y explotación de los derechos de propiedad industrial del Instituto Mexicano del Seguro Social”</p> <p>NOTA 2: La información complementaria se refiere a los documentos de la patente, manual de usuario del investigador, bitácoras, el plan de trabajo, el plan de negocios y lo necesario para que el ganador reproduzca la invención.</p> <p style="text-align: center;">ETAPA III Transferencia tecnológica y/o licencia</p>
<p>Titular de la CIS</p>	<p>27. Solicita a la o el Jefe de la División de Gestión Tecnológica e Innovación, elabore el “Convenio de transferencia tecnológica y/o licencia”.</p>
<p>Jefe de la División de Gestión Tecnológica e Innovación</p>	<p>28. Elabora con la o el Jefe de Área Jurídica, el “Convenio de transferencia tecnológica y/o licencia” y envía a la o el Titular de la CIS, para su aprobación.</p>
<p>Titular de la CIS</p>	<p>29. Analiza con él o la Jefe de la División de Gestión Tecnológica e Innovación el “Convenio de transferencia tecnológica y/o licencia” y solicita al Jefe de Área Jurídica el envío al representante legal de la entidad extra-institucional ganadora de la licitación.</p>

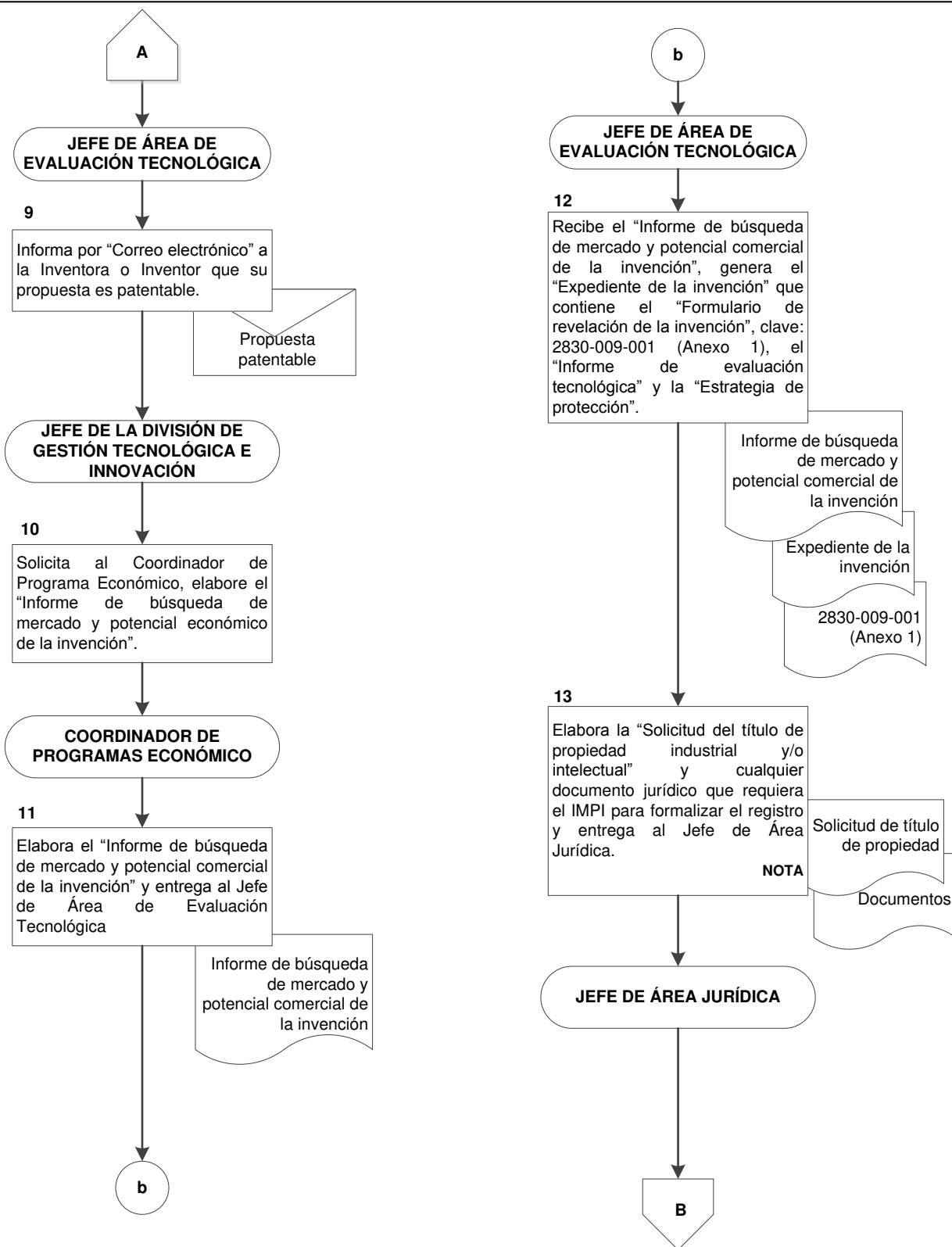


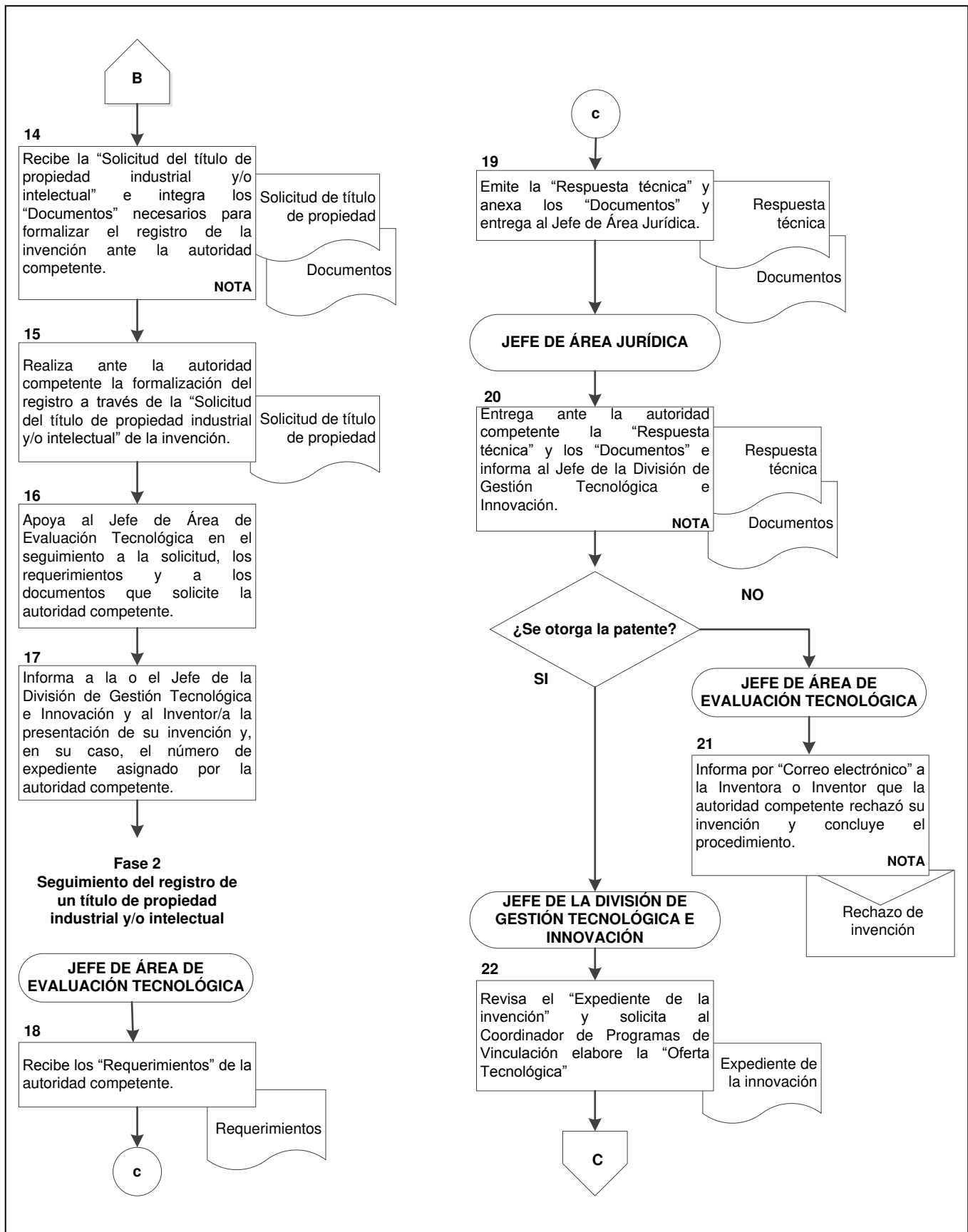
Responsable	Actividad
<p>Jefe de Área Jurídica</p> <p>Jefe de Área de Seguimiento de Proyectos</p> <p>Jefe de la División de Gestión Tecnológica e Innovación</p>	<p>30. Envía original del “Convenio de transferencia tecnológica y/o licencia” al representante legal de la entidad extra-institucional ganadora donde les informa el plazo para cumplir los compromisos establecidos de formalidad y entrega una copia al Jefe de Área de Seguimiento de Proyectos.</p> <p>31. Recibe, copia del “Convenio de transferencia tecnológica y/o licencia” para dar seguimiento a las condiciones económicas establecidas en el mismo e informa al Jefe de la División de Gestión Tecnológica e Innovación.</p> <p>32. Convoca al Coordinador de Programas de Vinculación y al Coordinador de Programas Económico para elaborar el “Informe de seguimiento económico y técnica del escalamiento industrial” al término de los plazos establecidos en el “Convenio de transferencia tecnológica y/o licencia”</p> <p style="text-align: center;">Fin del Procedimiento</p>

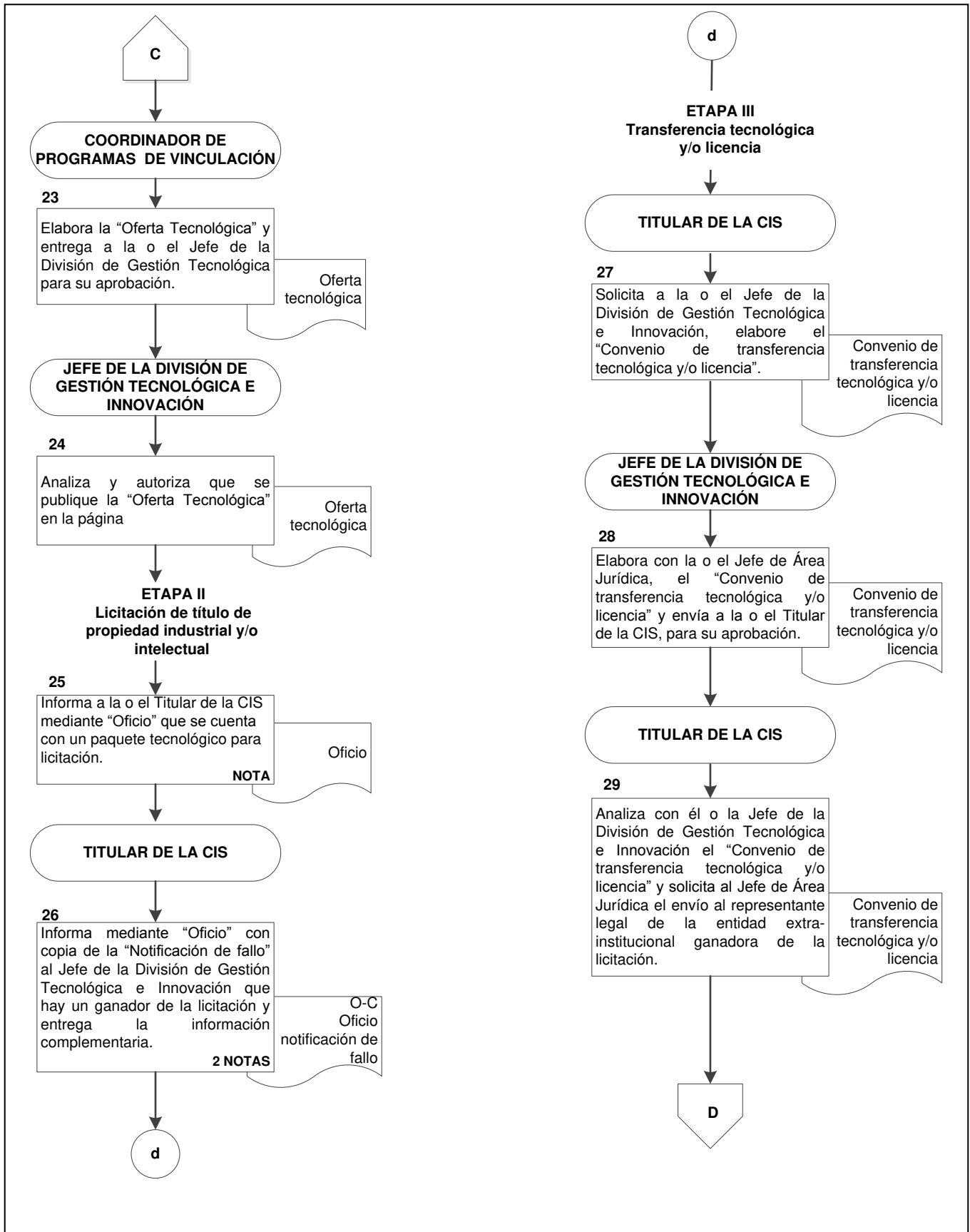


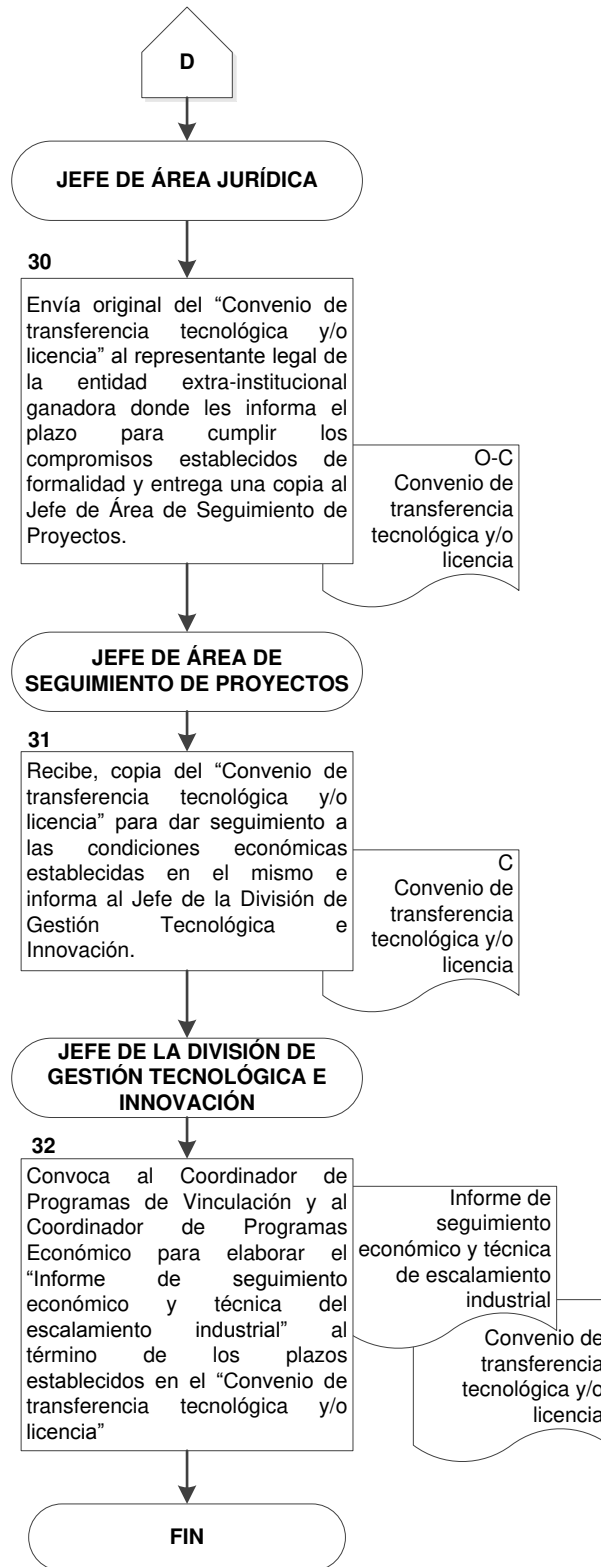
7. Diagrama de flujo













ANEXO 1

**Formulario de revelación de la invención
2830-009-001**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Formulario de revelación de la invención

Número de la invención: (1)
 Fecha de recepción: (2)
 Fecha de revisión: (3)
 Revisado por: (4)

I INVENTORES

Inventor/a Principal

Nombre: (5)
 Adscripción: (6)
 Delegación/UMAE (7)
 Correo electrónico: (8) Correo electrónico alternativo:
 Número telefónico trabajo Extensión (9) Red virtual:
 Número telefónico particular (10)

Colaboradores IMSS

Nombre completo	Adscripción	Delegación/UMAE	Correo electrónico	Participación* %
(11)	(12)	(13)	(14)	(15)

Colaboradores externos (No IMSS)

Nombre completo	Centro/Industria	Entidad Federativa	Correo electrónico	Participación* %
(16)	(17)	(18)	(19)	(20)

* Se refiere al porcentaje de participación que cada inventor ha tenido durante todo el proyecto. Este porcentaje tiene un impacto directo en el porcentaje de derechos de propiedad industrial, no así en los derechos de autoría-propiedad intelectual.

• ¿Tiene alumno (s) vinculado (s) al protocolo?

Si (21) No

En caso afirmativo:

Nombre del alumno/a: (22)

2830-009-001



II. INVENCION

Datos de la invención

(23)	Título propuesto de la invención*:	Tipo de invención: (24)
		Dispositivo médico <input type="checkbox"/>
		Método o dispositivo de Diagnóstico <input type="checkbox"/>
		Método o dispositivo Terapéutico <input type="checkbox"/>
		Instrumento/ Aparato <input type="checkbox"/>
		Procedimiento/ Método <input type="checkbox"/>
		Composición farmacéutica <input type="checkbox"/>
		Servicio <input type="checkbox"/>
		Software <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/>	

* Este título podrá modificarse al momento de solicitar una patente u otro tipo de protección de la invención. ¿Qué tipo?

No. de registro de CLIS o CNIC: (25)

Título del protocolo como fue registrado: (26)

Campo de la invención (27)

• ¿A qué se área clínica pertenece esta invención?

• Indique las palabras clave que mejor definan su invención

Antecedentes de la invención (28)

• ¿Cuál es el antecedente (arte previo) más cercano a la invención?

• ¿Cuál es el/los problema/s que resuelven su invención?

• ¿Cuáles son las soluciones que existen actualmente para resolver el problema que plantea?

• ¿Conoce alguna publicación relevante para su invención? ¿Cuáles? (Autor, año, nombre de la publicación)

• ¿Cuáles son las herramientas de búsqueda que utilizó para la localización de las publicaciones relevantes?

• ¿Existen patentes anteriores o solicitudes de patentes relacionadas?

• Describa las soluciones y aplicaciones que aporta su invención en el área de la salud.

• ¿Cuáles son las ventajas de su invención sobre las tecnologías actualmente existentes?

Descripción de la invención: (29)

Su invención se refiere a:

Un producto <input type="checkbox"/>	Un procedimiento/método <input type="checkbox"/>	Un aparato/dispositivo <input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--	---

• En caso de un producto ¿Cuáles son sus características técnicas?

2830-009-001



• En caso de un procedimiento/método ¿Cuáles son sus etapas principales?

• En caso de un aparato ¿Cuáles serían las partes que lo conforman?

• Agregue los dibujos, esquemas, gráficas, etc., que sean necesarios para la mejor comprensión de la invención

• ¿Cuáles son las posibles aplicaciones de su invención

Estado actual de la invención

30

• ¿Existe un prototipo, pruebas de concepto o ensayos clínicos en marcha de su invención?

Si No

En caso afirmativo, descríballo:

• ¿En qué estado de desarrollo se encuentra su invención?

Concepto

Diseño

En desarrollo

Prototipo

Validación clínica

Desarrollado completamente

• ¿Cuáles son las limitaciones a superar para llevar a cabo el desarrollo y comercialización de su invención?

• ¿Cuánto tiempo considera necesario para que su invención se convierta en un producto en el mercado?

Menos de un año <input type="checkbox"/>	1 a 5 años <input type="checkbox"/>	5 a 10 años <input type="checkbox"/>	Más de 10 años <input type="checkbox"/>	No sabe <input type="checkbox"/>
--	-------------------------------------	--------------------------------------	---	----------------------------------

III. MERCADO

31

• ¿Conoce algún producto/s similar/es a su invención?

Si No

En caso afirmativo, describa

• Describa cualquier tecnología existente o en desarrollo que pudiera competir con su invención

• ¿Cómo clasifica su tecnología?

Alternativa a una existente Completamente nueva

• ¿Ha tenido algún contacto previo con empresas/licenciatarios interesada/o en comercializar su invención?

Si No

En caso afirmativo, enliste los posibles colaboradores comerciales, empresas y/o centros que pudieran estar interesados en su invención y/o que produzcan tecnologías similares a la suya.

IV. DIVULGACION PREVIA DE LA INVENCION

32

• ¿Ha explicado su invención a otras personas?

Si No

¿A quién/es? ¿Dónde?

2830-009-001



• ¿Ha publicado algún artículo/tesis relacionado con su invención?

Si No

Título de la publicación y Autor	Medio de publicación (revista, reunión, conferencia)	Tipo de publicación (oral, escrita, otro)	Lugar de publicación	Fecha

• ¿Tiene previsto enviar propuesta de abstract para un congreso/revista u otra publicación?

Si No

En caso afirmativo, describa

V. FINANCIAMIENTOS DE LA INVENCION (33)

Para determinar los derechos de propiedad, deberá anotar todas las fuentes de financiamiento con las que cuenta el protocolo de investigación.

Promotor/ Organismo que otorgó la subvención	Número de subvención/ Contrato	Inventor/a principal	Monto de subvención	Periodo de la subvención (años)

• Durante el desarrollo de su investigación/invención ¿Se establecieron colaboraciones o acuerdos con otras instituciones que no haya descrito anteriormente? (Acuerdos de transferencia de material, de financiación por otras entidades, de consorcio, etc.)

VI. NOMBRE Y FIRMA DE LA INVENTORA O INVENTOR PRINCIPAL Y COLABORADORES

(34)

2830-009-001



ANEXO 1
Formulario de revelación de la invención
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
I. INVENTORES		
1.	Número de la invención	Número de folio consecutivo otorgado por la División de Gestión Tecnológica e Innovación.
2.	Fecha de recepción	Fecha en la que se recibe el Formulario de revelación de la invención.
3.	Fecha de revisión	Fecha en la que se revisa el Formulario de revelación de la invención.
4.	Revisado por	Nombre completo del Coordinador de Programa Económico.
5.	Nombre	Los apellidos paterno, materno y nombre (s) del Inventor/a Principal, utilizando mayúsculas y minúsculas.
6.	Adscripción	Nombre de la unidad administrativa del IMSS a la que está adscrito el Inventor/a Principal.
7.	Delegación/UMAE	El nombre de la Delegación/UMAE del IMSS que corresponde a la adscripción del Inventor/a Principal.
8.	Correo electrónico	La (s) dirección (es) electrónica (s) del Inventor/a Principal.
9.	Número telefónico	El número telefónico completo con la clave lada correspondiente al lugar en donde labora el Inventor/a Principal, la extensión y número de red institucional.
10.	Número telefónico particular	El número telefónico completo con la clave lada del Inventor/a Principal.
11.	Nombre	Los apellidos paterno, materno y nombre (s) del (los) colaborador (es) institucional (es).



ANEXO 1
Formulario de revelación de la invención
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
12	Adscripción	Nombre de la unidad administrativa del IMSS a la que está (n) adscrito (s) el (los) colaborador (es) institucional (es).
13	Delegación/UMAE	Nombre de la Delegación/UMAE a la que está (n) adscrito (s) el (los) colaborador (es) institucional (es).
14	Correo electrónico	La (s) dirección (es) electrónica (s) del (los) colaborador (es) institucional (es).
15	Participación	Porcentaje de participación de cada colaborador/a durante el proyecto.
16	Nombre	Los apellidos paterno, materno y nombre (s) del (los) colaborador (es) externos.
17	Centro/Industria	Nombre del Centro/Industria donde labora el (los) colaborador (es) externo (s).
18	Entidad Federativa	Entidad Federativa donde radica el (los) colaborador (es) externo (s).
19	Correo electrónico	La (s) dirección (es) electrónica (s) del (los) colaborador (es) externo(s).
20	Participación	Porcentaje de participación de cada colaborador externo durante el proyecto.
21	¿Tiene un alumno vinculado?	Una "X" en el recuadro correspondiente para indicar si el protocolo de investigación tiene relación o no con alumno.
22	Nombre	Los apellidos paterno, materno y nombre (s) del alumno o alumna.

2830-009-001



ANEXO 1
FORMULARIO DE REVELACIÓN DE LA INVENCION
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
II. INVENCION		
23	Título propuesto de la invención	Título que el Inventor/a Principal propone para que su solicitud de títulos de patente sea aceptada.
24	Tipo de invención	Una "X" en el recuadro correspondiente para indicar el tipo de invención.
25	Número único de registro institucional	El número de registro que otorga el Comité Nacional de Investigación Científica o el Comité Local de Investigación en Salud al protocolo de investigación autorizado para su desarrollo en el IMSS.
26	Título del protocolo	El nombre completo del protocolo de investigación en salud como fue autorizado por el Comité Nacional de Investigación Científica o el Comité Local de Investigación en Salud escrito con mayúsculas y minúsculas.
27	Campo de la invención	Preguntas relacionadas al campo de la invención.
28	Antecedentes de la invención	Preguntas relacionadas a los antecedentes de la invención.
29	Descripción de la invención	Preguntas relacionadas con la descripción de la invención.
30	Estado actual de la invención	La información del estado actual de la invención.
III. MERCADO		
31	Mercado	Preguntas relacionadas al mercado de la invención.



ANEXO 1
Formulario de revelación de la invención
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
IV: DIVULGACION PREVIA DE LA INVENCION		
32	Divulgación previa de la invención	Mencione la información de la difusión que haya realizado de su invención.
V. FINANCIAMIENTO DE LA INVENCION		
33	Financiamiento de la invención	Información completa de todas las fuentes de financiamiento con las que cuenta el protocolo de investigación.
34	Nombre y firma del Inventor Principal y los Colaboradores	Nombre completo y firma del Inventor/a Principal y colaboradores, que participan en el protocolo de investigación.